

T [c a s a b) k O a q . Á U ^ . |] a q ^ . Á U ^ . Á | á 5 Á / & a q | | Á E E O a (a s ^ Á U ! ^ . c a a | : / Á ^ Á U ^ . c a a . Á U ! ^ . a } a q ^ . Á | : Á P |] | a a q . E O } a a q ^) q / S ^ * a q / U E d F i E Á | | a a q ^ Á | i á ^ | E a ^ A a S O V O C U E I d F F H E a s s a b) A E a ^ A a S O V O C U E I d F C A a s s a b) A E a ^ A a s s a b) A Y Á Á A a S O U O U U U U E a / V i á . . a } [A U & a q | E a s s a b) A E a ^ Á . Á S a ^ a } a } q . Á ^) ^ | a q ^ . Á) Á a e ^ a a s ^ / & a e a a s s a b) Á Á ^ . & a e a a s s a b) / Á ^ A a s s a b) { : | a s s a b) E a e O E | { [Á a e a a a | a a | a s s a b) Á ^ Á q ^ . a } ^ . Á g a | a e E

No. de Contrato: '2022H00296

desde este momento a **“EL INSTITUTO”** como titular de los derechos patrimoniales y de las patentes o registros relativos para su uso y explotación previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; a su vez **“EL INSTITUTO”** se obliga a mencionar el nombre de **“EL PRESTADOR”**, como autor o inventor, en toda impresión, reproducción, publicación, edición o en cualquier otro medio de divulgación y comunicación pública.

“EL INSTITUTO” tendrá a su cargo los trámites necesarios para el registro o inscripción del presente Contrato en el Instituto Nacional del Derecho de Autor o en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, según proceda.

DÉCIMA PRIMERA. “EL PRESTADOR” comunicará a **“EL INSTITUTO”**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL INSTITUTO” podrá rescindir sin responsabilidad el presente Contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **“EL PRESTADOR”**:

- A) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apearse a lo estipulado en el presente Contrato;
- B) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- C) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **“EL INSTITUTO”**;
- D) Por negarse a comunicar a **“EL INSTITUTO”** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- E) Si se comprueba que la protesta a que se refiera la Declaración II.6 se realizó con falsedad;
- F) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato;
- G) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte de **“EL PRESTADOR”**, para realizar los servicios profesionales por honorarios contratados;
- H) Por reproducir o divulgar la información de sus servicios, sin su autorización expresa,
- I) Utilizar a terceras personas para que lo sustituyan en la prestación de servicios profesionales por honorarios objeto de este Contrato;
- J) Por cometer actos ilícitos contra **“EL INSTITUTO”** y causar con su conducta un daño moral y patrimonial a **“EL INSTITUTO”**;
- K) Cuando se soliciten, insinúen, propicien y/o reciba gratificaciones a cambio de realizar las actividades objeto del presente Contrato, y;
- L) Por impedir el desempeño normal de las labores de **“EL INSTITUTO”** durante la prestación de los servicios;

F

T [c] a s s a b h O c a s . A U . [] a s . A U A q a 5 A / B e s [[A E E O a s a A U i . o c a s [! A A i c a s . A U [. o . q) a s . A [! P [] [! a s a . E O) a s . A) d A s . a s h O E d a F i E i ! ! a s A] : a . ^ ! E a A e a S O V O E U E A E d F H E a s s a s) A e a A e a S O V O E U E A E d F H E a s s a s) A E H A i a s s a s) A Y A A A e a S O U O U U U E A I A i a . . a [A U & c a s [E a a s s a s) A E a A i . A S a a s a) d . A ^) ^ i a s . A) A e a i a s a A e a a s s a s) A A e . & a e a a s s a s) A A e a s a s + ! (a s s a s) E a e O E i [[A a s a e A a s a [i a s s a s) A A A i . q) . A A g a l a e e E

No. de Contrato: '2022H00296

“EL PRESTADOR”, de ninguna forma podrá ser considerado como trabajador para los efectos legales, y en específico para obtener prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4 y demás aplicables de la legislación vigente.

DÉCIMA OCTAVA. “LAS PARTES” aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA. “LAS PARTES” manifiestan que, a la firma del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesional por Honorarios, no media dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Leído el presente Contrato y enteradas **“LAS PARTES”** del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de **7** fojas para constancia y validez, en la Ciudad de México, a 01 de agosto de 2022.

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL PRESTADOR”

F

**C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
APODERADO LEGAL**

C. ELIZABETH PEÑA ROSAS

**SOLICITANTE Y RESPONSABLE DE RECIBIR
LOS SERVICIOS**

REVISIÓN JURÍDICA

**C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

**C. BEATRIZ SALGADO HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL EL **C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ**, ASISTIDO POR LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS LA **C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN**; LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA **C. BEATRIZ SALGADO HERNÁNDEZ**, Y POR LA OTRA LA **C. ELIZABETH PEÑA ROSAS**, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”** Y **“EL PRESTADOR”**, RESPECTIVAMENTE.

